



ESTADO ELECTRÓNICO No. 098

FECHA: 07 de Septiembre de 2022

ORDEN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	RADICACIÓN
1	Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real	Bancoomeva S.A. cesionario Jesús Albenis Giraldo Quintana hoy cesionario Juan Carlos Sánchez	Laura Patricia Escobar Mendoza	07-Septiembre-2022		76-834-31-03-002-2018-00065-00

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf 

***Conforme lo determinó el inciso 2º del artículo 9º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 “*no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal*”. En ese orden de ideas, si la providencia no aparece en dicha hoja electrónica **DEBERÁ** comunicarse al correo electrónico j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co para el envío de dichas decisiones.



ANGIE CAROLINA CHAPETON SARMIENTO
SECRETARIA